

CONVOCATORIA AYUDA ALQUILER 2023 - 2024

PRESENTACIÓN SOLICITUDES: 19 OCTUBRE AL 20 NOVIEMBRE DE 2023

REQUISITOS

- Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España. Se deberá facilitar el DNI de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, y en caso de personas extranjeras el NIE.
- Ser titular o estar en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 2-/1994 de Arrendamientos Urbanos.
- La vivienda o habitación arrendada deberá constituir la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o de la unidad de convivencia que solicita la ayuda.
- No ser propietario/a o usufructuario de alguna vivienda en España ni tener relación de parentesco en 1º o 2º grado con la persona arrendadora.
- En la ciudad de Torrent, la renta arrendaticia o precio de cesión de vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión deberá ser igual o inferior a 600€ mensuales. En el caso de alquiler de habitación esta renta o precio deberá ser igual o inferior a 300 euros mensuales.
- Disponer una fuente de ingresos que le reporten unas rentas anuales, incluidos los de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, entre 0,3 veces IPREM (2431,84€ aprox.) y 3 veces el IPREM (24318,84€ aprox.)
- El máximo aumenta IPREM aumenta en los siguientes casos:
 - o Familias numerosas de categoría general o personas con diversidad inferior al 33%: entre 0,3 veces IPREM (2431,84€ aprox.) y 4 veces IPREM (32425,12€ aprox.)
 - o Familias numerosas de categoría especial o personas con diversidad igual o superior al 33%: entre 0,3 veces IPREM y 5 veces IPREM (40531,40€ aprox.)

SUBVENCIÓN

Se subvención los recibos de alquiler **DESDE EL 1 ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2024 o DESDE LA FECHA DE ALQUILER HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024.**

AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN APROBADA LA AYUDA ALQUILER 2022-2023 NO TIENEN QUE SOLICITAR ESTA AYUDA. DEBEN ESPERARSE A LA PRÓXIMA CONVOCATORIA.

GRUPOS ESPECIAL ATENCIÓN. PRIORIZACIÓN DE LAS AYUDAS.

- Personas procedentes de desahucios, daciones en pago o ejecuciones hipotecarias en los últimos 5 años.
- Familias monoparentales y familias numerosas.
- Víctimas de violencia de género y del terrorismo en los últimos 10 años.
- Personas con diversidad funcional, sensorial o cognitiva (>33%).
- Personas o unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas en los últimos 5 años.
- Unidades de convivencia en las que todos los miembros estén en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes.
- Unidades de convivencia en las que alguna persona asuma la patria potestad, tutela o acogimiento de menores huérfanos por violencia de género.
- Personas solas con ingresos de prestaciones públicas iguales o inferiores a 1 IPREM (6948,24€).

FORMA Y PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

La tramitación se hace mediante formulario telemático con certificado digital (desde casa a título personal) o entidades colaboradoras mediante representación (Oficina *Xarxa XALOC* en *Nous Espais S.A.U.*)

<https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ajudes-al-lloguer-d-habitatge-2023/tramits-presentacio-sollicitud/presentacio-sol%C2%B7licitud-i-informacio-practica>

Se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento con la Referencia Catastral individualizada de la vivienda.
- En caso de habitación, Nota Simple expedida por el Registro de la Propiedad acreditativa de la propiedad y descripción de la vivienda donde conste el número de habitaciones existentes.
- Certificado de empadronamiento **COLECTIVO** actualizado y único por vivienda.
- **Fotocopias** de los recibos de PAGO ALQUILER desde Enero 2023 hasta la fecha de presentación de solicitud. Tamaño Folio.
- Si es la primera vez que se solicita la ayuda, o si se ha cambiado el número de cuenta, aportar también el impreso "IMPRESO DOMICILIACIÓN BANCARIA".
- Fotocopia de la libreta bancaria o Certificado titularidad cuenta bancaria.
- Documentación acreditativa en caso de estar en un grupo de especial protección: familia numerosa, familia monoparental, mujer violencia género, personas con diversidad funcional...
- **SÓLO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTACIÓN MEDIANTE CITA PREVIA EN EL TELEF. 96.156.54.56. NO SE ATENDERÁ SIN CITA.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará **el día 18 de OCTUBRE** permanecerá abierto con carácter continuado y permanente **hasta el 20 de NOVIEMBRE de 2023.**

PLAZOS A TENER EN CUENTA

Para poder recibir el pago correspondiente a la Ayuda de Alquiler, se deben cumplir los siguientes Plazos en cuanto a entrega de documentación. Aquello que no se presente de forma adecuada o se realice fuera del plazo establecido no será tenido en cuenta para el abono de la Ayuda.

- Primer Plazo de Presentación: En el momento de realizar la solicitud de la Ayuda de Alquiler.
- Segundo Plazo de Presentación: En el mes de enero de 2024 se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler pendientes de 2023.
- Tercer Plazo de Presentación: En el mes de marzo de 2024 se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler correspondientes a los meses abonados de 2024 junto a una solicitud de abono de la ayuda.
- Cuarto Plazo de Presentación: En el mes de octubre de 2024 se presentarán los justificantes bancarios o recibos acreditativos del pago del alquiler desde abril de 2024 hasta el mes de octubre de 2024.
- Finalizado el periodo para el que se ha concedido la ayuda y durante el mes de enero de 2025, se presentaran los justificantes bancarios que quedaran pendientes hasta la fecha.
- En todo momento, el solicitante será avisado de los diferentes plazos de presentación vía SMS al número de teléfono que hubiera facilitado en el momento de solicitar la ayuda.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

- ***LA AYUDA SE CONCEDE PARA UN PERIODO DE DOS AÑOS. Ahora se solicita la Ayuda correspondiente al año 2023 y 2024.***
- ***Por concurrencia competitiva y baremación.***
- ***En el momento de abonar la Ayuda se ha de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.***
- ***La cuenta bancaria debe de estar dada de alta. Si he cambiado de cuenta bancaria debe comunicarlo.***
- ***Si la solicitud se presenta con NIE y en el momento de la concesión de la Ayuda ya tengo DNI debo de comunicarlo.***
- ***La ayuda está sometida a mantener la residencia habitual en el domicilio que ha dado derecho a la ayuda durante todo el periodo. Si cambio de domicilio tengo que comunicarlo.***
- ***Las personas beneficiarias de la Ayuda al alquiler, estarán obligadas a comunicar al órgano competente de la comunidad autónoma cualquier modificación de las condiciones o requisitos que afecten a la concesión de la Ayuda.***

AYUDAS AL ALQUILER 2023

OBJETIVO

Facilitar el acceso al alquiler y a la cesión de uso de una vivienda o habitación de las personas que más lo necesitan.

PLAZO

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y durante 1 mes.

¿QUÉ SE SUBVENCIONA?

Se subvencionan los recibos de alquiler y cesión de uso de viviendas y habitaciones por un periodo de dos años que comprende entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUANTÍA

La cuantía de la ayuda se calculará en función de los ingresos y comprenderá entre el 40 y el 50% de la renta de alquiler o cesión de la vivienda o habitación.

Más información:
habitatge.gva.es

Dudas:
012 o 96 386 60 00
ajudeslloguer@gva.es

¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDAS?

Todas las personas físicas mayores de edad con contrato de alquiler que cumplan el límite de precio de arrendamiento y unas condiciones de ingresos determinadas.

- Tener nacionalidad española o europea. En el caso de extranjeros no comunitarios contar con autorización de estancia o residencia legal en España.
- Ser titular, en calidad de persona arrendataria o cesionaria, de un contrato de arrendamiento o cesión de uso de vivienda o de una habitación.
- Que la vivienda constituya la residencia habitual y permanente, el que tendrá que acreditarse mediante el empadronamiento.
- No ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España ni tener relación de parentesco en 1º ó 2º grado con la persona arrendadora o cedente de la vivienda o habitación.

Grupos prioritarios:

- Afectados por desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago en los últimos 5 años
- Familias monoparentales con hijos, cuyos ingresos no superen 1 IPREM, familias numerosas, personas jóvenes extuteladas y personas exconvictas dentro 5 años anteriores a la solicitud.
- Víctimas de violencia de género y del terrorismo en los últimos 10 años,
- Personas con diversidad funcional, sensorial o cognitiva con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Afectados por situaciones catastróficas en los últimos 5 años.
- Unidades de convivencia en las cuales alguna persona asume la patria potestad, la tutela o la acogida del menor huérfano por violencia de género
- Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, especialmente cuando tengan hijos menores exclusivamente a cargo.
- Vivan solas y sus ingresos son sólo de prestaciones de administraciones públicas y en conjunto no superen anualmente 1 IPREM.

SOLICITUD DE LA AYUDA

La tramitación de las ayudas se realizará preferentemente por medios telemáticos con certificado digital o sistema de clave permanente siguiendo las instrucciones de la página web "habitatge.gva.es" en la carpeta de Ayudas – Ayudas al alquiler de vivienda 2023.

La tramitación electrónica será más rápida y eficaz si se dispone de un certificado digital, puesto que se puede presentar la solicitud en el mismo instante, pudiendo evitarse así las colas, los turnos y otras dilaciones en la tramitación. En caso de no disponer de certificado digital o firma electrónica, rellenando el anexo "Ayudas al alquiler de vivienda. Autorización", puede autorizarse a otra persona para solicitar la ayuda con firma digital en tu nombre.

Podéis solicitar cita previa a los servicios territoriales de Vivienda y Arquitectura Bioclimática para que os asistan en la tramitación de la ayuda.

Los ayuntamientos o las mancomunidades pueden también solicitar la ayuda con tu autorización.

INGRESOS UNIDAD DE CONVIVENCIA

La suma de los ingresos de las personas que tengan el domicilio habitual y permanente en la vivienda o habitación arrendadas o cedidas, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, tendrán que ser iguales o inferiores a 3 veces la IPREM.

Hay excepciones: familias numerosas, personas con discapacidad o víctimas del terrorismo, cuyos ingresos pueden ser de 4 ó 5 veces el IPREM, según los casos.

Para acceder a la ayuda, la unidad de convivencia tendrá que acreditar unos ingresos mínimos de 0,3 veces el IPREM.

LÍMITES DE PRECIOS DE ALQUILER

Los precios del alquiler de la vivienda no pueden superar las cantidades siguientes, en función de la zona en la cual se encuentra.

Zona	Import mensual habitatge	Import mensual habitació
ATPMS A-1: Valencia	770 €	300€
ATPMS A-2: Alacant i Castelló de la Plana	680 €	300€
ATPMS B	600 €	300€
ATPMS C-11C-2	550 €	200€
ATPMS A	420 €	175€





A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS	DNI / NIF / NIE
--------------	---------------------	-----------------

**B AUTORITZACIÓ PER A LA TRAMITACIÓ DE LA SOL·LICITUD D'AJUDES
AUTORIZACION PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA**

AUTORITZE a: _____, amb DNI/NIF/NIE _____
AUTORIZO a: _____, con DNI/NIF/NIE _____

a sol·licitar telemàticament amb certificat digital les ajudes al lloguer d'habitatge, en nom de la persona/unitat de convivència interessada descrita.
a solicitar telemáticamente con certificado digital las ayudas al alquiler de vivienda, en nombre de la persona/unidad de convivencia interesada descrita.

Com a persona sol·licitant, DECLARE que conec que la competència per a la tramitació i la sol·licitud de l'ajuda al lloguer d'habitatge correspon a la Direcció Territorial d'Habitatge de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge. En cas de disconformitat amb la resolució de l'ajuda, podré d'acudir davant d'aquesta o, si així ho considere convenient als meus drets, recórrer, i EN CAP CAS contra l'ajuntament, una altra entitat o personal física a què s'autoritze la tramitació de l'ajuda.

Como persona solicitante, DECLARO conocer que la competencia para la tramitación y la solicitud de la ayuda del alquiler de vivienda corresponde a la Dirección Territorial de Vivienda de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. En caso de disconformidad con la resolución de la ayuda, podré acudir o recurrir ante esta si así lo estimo conveniente a mis derechos, y EN NINGÚN CASO ante el ayuntamiento, otra entidad o personal física a la que se autoriza la tramitación de la ayuda.

_____ d _____ de _____

Signatura:

Firma: _____

PROTECCIÓ DE DADES: Les dades de caràcter personal que conté l'imprés es troben incloses en el Registre d'activitats de tractament de procediments de subvencions gestionades per la conselleria competent en matèria d'habitatge. La informació sobre el seu contingut i finalitat, en relació amb la tramitació de les sol·licituds en procediments de concessió de subvencions que siguin competències d'aquest departament, es troba a la seua disposició en l'enllaç següent: <https://habitatge.gva.es/va/registre-d-activitats-de-tractament>
L'exercici del dret d'accés, de rectificació, de supressió i de portabilitat de les seues dades personals, de limitació i d'oposició del tractament i no ser objecte de decisions individuals automatitzades respecte a les seues dades personals registrades en la Generalitat, podrà realitzar-se, d'acord amb el que disposen la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals i el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu, a través del següent enllaç: https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19970

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de carácter personal que contiene el impreso se encuentran incluidos en el Registro de actividades de tratamiento de procedimientos de subvenciones gestionadas por la conselleria competente en materia de vivienda. La información sobre su contenido y finalidad, en relación con la tramitación de las solicitudes en procedimientos de concesión de subvenciones que sean competencias de este departamento, se encuentra a su disposición en el siguiente enlace: <https://habitatge.gva.es/es/registre-d-activitats-de-tractament>
El ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto a sus datos personales registrados en la Generalitat, podrá realizarse, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, a través del siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970